

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo siete (7) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2020-00125-00

Visto el informe secretarial que antecede, y advirtiendo que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a las previsiones de ley, la misma se aprobará.

Así las cosas el despacho,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas que antecede, por estar conforme las previsiones del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>007</u> de <u>MARZO 08 DE 2022</u> a las 8:00 a. m Secretario,

Juez

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA